



Documento de FACO

Resolución FACO N° 03-2022

Rosario, noviembre del 2022.-

VISTO: los actuales reclamos del Equipo de Salud en diversos lugares del país en cuanto a su recomposición salarial y estabilidad laboral, que son de dominio público y ponen en crisis el servicio;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ordenar y priorizar en un servicio esencial como es cuidar la salud de los habitantes y a los profesionales que la ejercen;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) define salud como *“un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”* (definición que entró en vigor en 1948).

Que la Salud está incluida en la Protección Social, tal como la Organización Internacional del Trabajo (OIT, Filadelfia 1944), la incluye explícitamente en el mandato de la OIT para la protección social, por lo tanto, Salud es un derecho que debe ser asumido y resguardado por el Estado para el trabajador.

Que la OMS define al Equipo de Salud como aquella *“Asociación NO JERARQUIZADA de personas, con diferentes disciplinas y profesionales, con un objetivo común, que es el proveer en cualquier ámbito a los pacientes y familias la atención más integral de salud posible”* (1973).



Que desde un cierto tiempo a esta parte se suceden actos administrativos pretendiendo menospreciar la labor de las distintas profesiones que constituyen el equipo de salud, otorgando o aplicando aumentos que pregonan una discriminación por jerarquía profesional, siendo contrario a la definición de la OMS antes citada, y ocasionando la irremediable pérdida de la calidad de salud que un ciudadano necesite, acotando arbitrariamente su atención y vulnerando derechos amparados por garantías constitucionales;

Que tal situación deja de lado años de estudio, capacitaciones, especialidades y dedicación de los integrantes del equipo de salud, resintiendo el sistema y sometiendo a los beneficiarios de la Salud Pública a situaciones de inequidad manifiesta por un acceso limitado a su derecho a la salud, entre la que se encuentra la atención odontológica;

Que resulta necesario reflexionar sobre el estado actual del sector, resguardar al recurso humano en general, y atender prioritariamente las necesidades básicas de los trabajadores de salud, como son su remuneración y estabilidad, incorporar al salario las sumas no remunerativas, compensaciones, y cualquier monto característico de una economía informal como define la OIT, y perjudican su protección jubilatoria;

Por tanto, la Federación Argentina de Colegios de Odontólogos, en defensa del derecho a la salud de la población, **RESUELVE:**

1.- Realizar las pertinentes presentaciones ante los gobiernos provinciales solicitando, con carácter de urgente, se equipare a los profesionales de la Odontología con los profesionales de la Medicina y de todo el personal de salud.



2.- Observar se otorguen a los mismos la igualdad de derechos y obligaciones dentro de su desempeño en los efectores públicos, teniendo en consideración la importancia de la salud bucal de la población.

3.- Divúlguese a través de los Colegios Federados.

Colegios adheridos a la

Federación Argentina de Colegios de Odontólogos

FACO



Colegio de Odontólogos
de Jujuy



Colegio de Odontólogos
de Salta



Colegio de Odontólogos
de Catamarca



Colegio de Odontólogos
de Tucumán



Colegio de Odontólogos
de Santiago del Estero



Colegio de Odontólogos
del Chaco



Colegio de Odontólogos
de Misiones



Colegio Odontológico
de La Rioja



Colegio Odontológico
de la Provincia de Córdoba



Colegio de Odontólogos
de Entre Ríos



Consejo Superior
Colegio de Odontólogos
Provincia de Buenos Aires



Colegio de Odontólogos
de Santa Cruz



Colegio de Odontólogos
de Santa Fe, 2° Círculo



Colegio de Odontólogos
de Santa Fe, 1° Círculo